

IV. Administración Local

Blanca

3545 Aprobación definitiva proyecto Urbanización Plan Parcial Residencial Estación.

Por Resolución de la Alcaldía de 27 de febrero de 1998, se estiman las alegaciones presentadas por Hidrogestión, S.A., a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Plan Parcial Estación y se aprueba definitivamente el citado proyecto, procediéndose a la publicación según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La aprobación definitiva agota la vía administrativa, pudiendo formular contra esta Resolución, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acto, (arts. 109, 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre; 57 y siguientes de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956), sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Blanca a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde.

Bullas

3893 Convocatoria plaza de Sargento de Policía Local.

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad Mediante concurso-oposición de una plaza de Sargento de Policía Local en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C correspondientes a la oferta pública de empleo de 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo C.
- Escala: Administrativa Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Sargento de Policía Local.

II. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

III. Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser Español
- Ser mayor de edad.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave

en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses en cualquiera de las Administraciones Públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones de la profesión.

-Tener una estatura mínima de 1.70 m. en hombres y 1.65 m. las mujeres.

-Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B para turismos policiales.

-Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.

-Presentar la memoria a que se hace referencia en la Base quinta de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse para los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Bullas en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañando certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, referidas a la fecha de expiración de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la depositaría municipal, la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la memoria a que se hace referencia en la Base Quinta de la convocatoria.

C. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la corporación municipal dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

IV.- TRIBUNAL.

-La Presidencia del tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bullas o Concejal en quien delegue.

-Secretario : El de la corporación o funcionario en quien delegue, que actuará a su vez con la condición de vocal.

-Vocales:

-Un concejal de cada uno de los grupos municipales del Ayuntamiento de Bullas.

-Un representante de la Consejería de Presidencia.

-Un miembro del sindicato más representativo en el sector de la policía local, dentro del ámbito regional, que